



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 011 -2014/APCI-OGA

Miraflores, 19 de mayo de 2014

VISTOS:

El Memorándum N° 170-2014/APCI-DOC de la Dirección de Operaciones y Capacitación, el Informe Legal N° 82-2014/APCI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 122-2014-APCI/OGA-UAP de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional;

Que, a través del Informe Legal N° 82-2014/APCI-OAJ de fecha 12 de mayo de 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, de conformidad con la delegación de facultades contenida en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2014-APCI-DE de fecha 05 de marzo de 2014, corresponde a la Oficina General de Administración realizar encargos o suplencia del cargo de Director de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, ante la situación extraordinaria de no contar con un Director Ejecutivo en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 122-2014-APCI/OGA-UAP de fecha 14 de mayo de 2014, la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración manifiesta que por necesidad del servicio y a fin de no afectar el normal funcionamiento de los trámites a cargo de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, resulta indispensable encargar el cargo de Director de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional al funcionario a cargo de la Dirección de Fiscalización y Supervisión, por ser un funcionario de igual nivel jerárquico;



Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y modificatorias, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal; pudiendo adoptarse la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Con la visación de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración;

En uso de la atribución conferida en el literal f) del artículo 6° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2014/APCI-DE y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, a partir de la fecha, el puesto de Director de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional a la señora **Rossella Guilianna Leiblinger Carrasco**, Directora de la Dirección de Fiscalización y Supervisión, quien deberá asumir el presente encargo en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- PRECISAR que el encargo contenido en la presente Resolución se encuentra vigente hasta que se designe al Titular de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.





Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, así como a las dependencias de la APCI, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



.....
JESÚS TOLMOS SAPONARA
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI